JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós.

2022-00049

Allegado como se encuentra el resultado de prueba de ADN remitido por el Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses, del cual se da en TRASLADO a las partes, por el término de TRES (3) días, para que si lo estiman pertinente soliciten aclaración o complementación conforme lo establece el parágrafo del artículo 228 del C. General del Proceso, en armonía con el artículo 4° de la Ley 721 de 2000.

REQUIERE a la demandada para que en el **tèrmino de diez días**, contados a partir de la notificación del presente auto INFORME al despacho la identidad y lugar de residencia o de trabajo del presunto padre biológico de la adolescente Manuela Bermúdez Torres y así vincularlo al proceso para los efectos de su filiación.

Se agrega constancia envió formulario.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.